

25557

ESTAMPADO

URGENCARGO

TRANSPORTE DE CARGA

Superintendencia de Compañías
03 AGO. 2009
Lorena Irujo
Registro de Sociedades

Quito, 3 de agosto del 2009

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Superintendencia de Compañías
- 3 AGO. 2009
CAU

De mis consideraciones:

Yo, Bolívar Javier Changoluisa Acuña con C.I. # 0502811064 en mi calidad de Gerente General y Representante de la Compañía de Transportes Pesados URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA CIA. LTDA. Con expediente 151212 procedo a indicar la siguiente transferencia de acciones que se a realizado en la cia. que represento.

El Sr. Changoluisa Acuña Franklin Germánico con C.C. # 0501875828 transfiere 1 (una) acción al Sr. Sanchez Nuñez Juan Francisco con C.C. # 1002117842.

Para constancia de lo anterior adjunto la correspondiente escritura que ha sido previamente inscrita en el registro mercantil correspondiente,

Por la favorable atención que se digne dar a este pedido anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

~~URGENCARGO~~

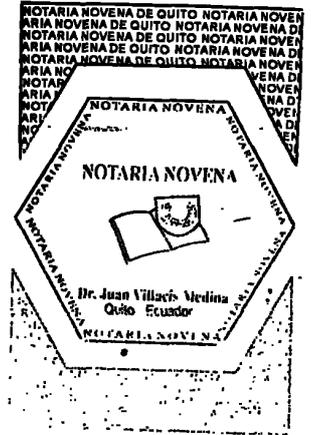
Bolívar Javier Changoluisa Acuña
GERENTE GENERAL

Valor de cada acción USD. 1.

Se registró transferencia Plg 05-08-09.



NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

DE

«URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE

DE CARGA» Compañía Limitada»

QUE OTORGAN:

ING. FRANKLIN GERMANICO CHANGOLUISA ACUÑA

CRISTINA MARISOL DUGUE GALLARDO

A FAVOR DE:

JUAN FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ

CUANTIA: USD. \$ 3,00

(di 3 acciones)

E.V.

En el Distrito Municipal de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VIERNES VEINTIDOS (22)** de **MAYO**, del dos mil ~~nueve~~ ante mi el Notario Público Noveno del cantón Quito, Encargado, doctor **JUAN VILLACIS MEDINA**, según oficio número nueve seis cuatro **DDP-MSG**, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen: por una parte y en calidad de **«CEDENTES»**, los cónyuges señores ingeniero **FRANKLIN GERMANICO CHANGOLUISA ACUÑA** y **CRISTINA MARISOL DUGUE GALLARDO**, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte y en

calidad de «CESIONARIO», el señor JUAN FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, habiendo probado sus identidades con sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocerles doy fe, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la **COMPANIA URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA** Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte y en calidad de «CEDENTES», los cónyuges señores ingeniero **FRANKLIN GERMANICO CHANGOLUISA ACUÑA** y **CRISTINA MARISOL DUQUE GALLARDO**, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de «CESIONARIO», el señor **JUAN FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ**, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el doce de enero del dos mil cuatro, ante el Notario Público Cuarto del cantón

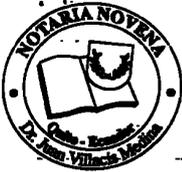


Quito, doctor Jaime Aillón Albán, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón ~~Mejía~~ ~~veinticinco de febrero del dos mil cuatro~~ ~~número trescientos treinta y tres del repertorio~~ ~~veinte del Registro Mercantil, los señores~~ ~~FERNANDO YANEZ LOZADA; FRANKLIN GERMANICO CHANGOLUISA ACUÑA; JAVIER HERNAN TRAVEZ CHICAIZA; HUGO BOLIVAR CHANGOLUISA ACUÑA; HUGO BOLIVAR CHANGOLUSA ZAPATA; y.~~



BOLIVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA, constituyeron la Compañía denominada URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD. 400,00, dividida en cuatrocientos participaciones de un dólar cada una; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el día de noviembre del dos mil cinco, legalmente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Mejía, el día de noviembre del dos mil cinco, el señor GABO FERNANDO YANEZ LOZADA, cede cuatro participaciones de un dólar cada una en favor de los señores WILLIAM SANTIAGO YANEZ LOZADA y GALO ALCIDES YANEZ VELASQUEZ, dos participaciones para cada uno; el señor FRANKLIN GERMANICO CHANGOLUISA ACUÑA, cede cuatro participaciones de un valor de un dólar cada una en favor de los señores JORGE EDMUNDO ACUÑA CHANGOLUISA y JUAN CRUZ ACUÑA CHANGOLUISA, dos participaciones para cada uno; y, el señor BOLIVAR

JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA, cede cuatro participaciones de un valor de un dólar cada una en favor de los señores EDGAR PATRICIO ACUÑA CHANGOLUISA y FREDDY GIOVANNI CAJAS CHANGOLUISA, dos participaciones para cada uno; y. c) Mediante acta de la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía denominada URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada, celebrada el viernes quince de mayo del dos mil nueve, en la cual por unanimidad resuelven y autorizan que el socio FRANKLIN GERMANICO CHANGOLUISA ACUÑA, ceda UNA participación en favor del señor JUAN FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes y que forman parte integrante del presente contrato, los cónyuges señores ingeniero FRANKLIN GERMANICO CHANGOLUISA ACUÑA y CRISTINA MARISOL DUGUE GALLARDO, ceden y transfieren en venta real y efectiva UNA PARTICIPACION, de un valor de un dólar cada una, de la Compañía denominada URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada, en favor del señor JUAN FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ.- CUARTA: CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL: Luego de la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada, queda conformado de la siguiente manera: GALO FERNANDO YANEZ LOZADA, con setenta y seis participaciones; FRANKLIN GERMANICO CHANGOLUISA ACUÑA, con setenta y cinco participaciones; BOLIVAR JAVIER CHANGOLUISA ACUÑA, con setenta y seis



participaciones; JAVIER HERNAN TRAVEZ CHICAIZA, con sesenta participaciones; HUGO BOLIVAR

ZAPATA, con sesenta participaciones;

CHANGOLUISA ACUNA, con cuarenta participaciones; JORGE

EDMUNDO ACUNA CHANGOLUISA, con dos participaciones;

JUAN CRUZ ACUNA CHANGOLUISA, con dos participaciones;

EDGAR PATRICIO ACUNA CHANGOLUISA, con

participaciones; EDGAR PATRICIO ACUNA CHANGOLUISA, con

dos participaciones; REDD JOVANNI CAJAS CHANGOLUISA,

con dos participaciones; WILLIAM SANTIAGO YANEZ LOZADA,

con dos participaciones; GALO ALCIDES YANEZ VELASQUEZ,

con dos participaciones; y, JUAN FRANCISCO SANCHEZ

NUÑEZ, con una participación, todas con un valor de un

dólar cada una.- QUINTA: SUMA: El precio pactado por

las partes es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA (USD. \$ 1,00), suma de dinero que los cedentes

declararon que ha sido cancelada por el cesionario en su

totalidad en dinero en efectivo, razón por la cual nada

tendrá que recibir por este concepto en el futuro.-

SEXTA: DERECHOS Y ACCIONES: El cesionario señor JUAN

FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ participará con los mismos

derechos y obligaciones, que le ampara el Estatuto, la

Ley de Compañías y mas leyes afines a la materia.-

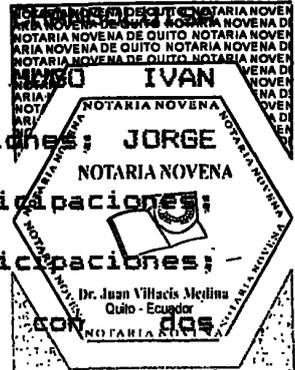
Todas las participaciones gozarán de iguales derechos;

por cada participación de un dólar de valor.- Los

bienes de la compañía se dividirán a prorrata de las

participaciones pagadas por el cesionario.- El

cesionario se sujetará a todo lo que dispone el



Estatuto vigente y demás reglamentos internos creados o que se crearen para beneficio de la Compañía.- **SEPTIMA:**

CERTIFICADOS DE APORTACION: Por el número de participaciones que el cesionario adquiere tendrá derecho al certificado de aportaciones en igual monto, de acuerdo a sus participaciones; para el cumplimiento de éste particular se notificará al Representante Legal de la Compañía.- **OCTAVA: ACEPTACION:** El cesionario acepta la cesión de participaciones referida en el presente contrato y declara conocer a cabalidad el texto del Estatuto Social que rige a la Compañía denominada URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA Compañía Limitada, lo que acepta y se somete, así como a sus activos y pasivos, lo que también acepta y asume, de igual manera se responsabiliza por las diferentes obligaciones existentes en la Compañía.- **NOVENA:**

AUTORIZACION: Las partes contratantes autorizan al doctor Hernán Guamanarca Toazo, a realizar todos los trámites pertinentes como los de marginación, inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía y todas las diligencias que sean necesarias hasta la completa culminación del trámite legal.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este tipo de contrato.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** firmada por el doctor Orlando Navarro Armas, con matrícula profesional número seis mil quinientos trece, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a



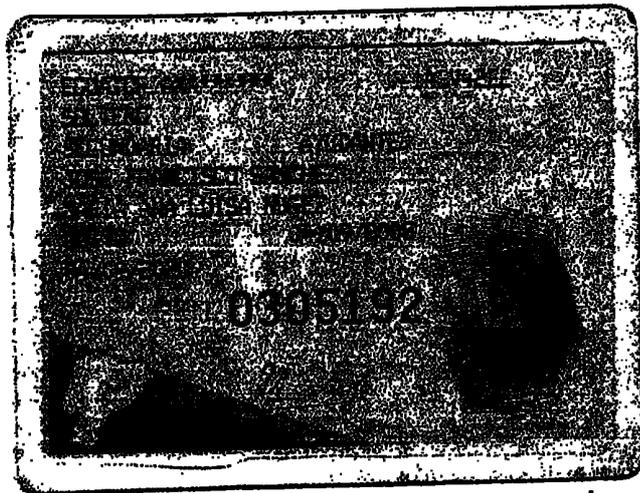
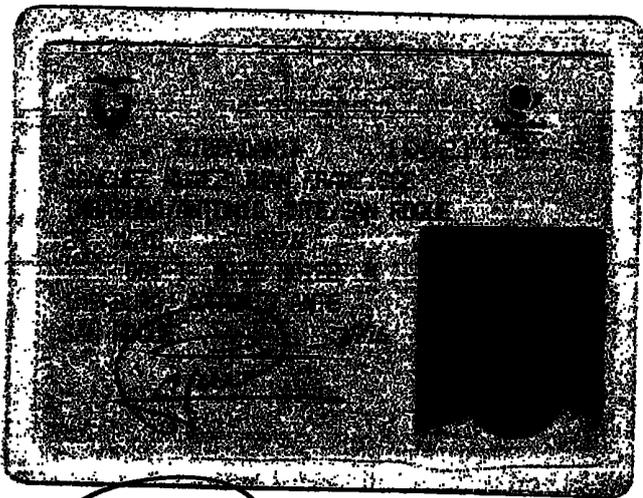
escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron los preceptos legales del caso.- Y leída que fue íntegramente a los señores comparecientes, por el Notario. éstos se ratifican en todos y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto de la cual doy fe.-



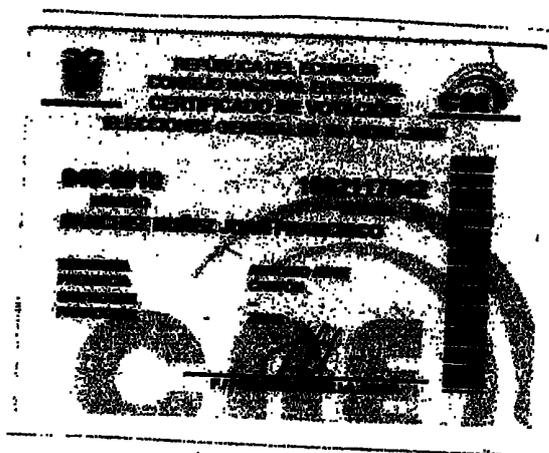
NOTARIA NOVENA
ING. FRANKLIN GERMANICO CHANGOLUZA CACUNA
D.C.# 050187592-6
S.A. CRISTINA MARISOL DUGNE GALLARDO
C.# 170667118-4
Quito - Ecuador
Dr. Juan Villacís Medina
SR. JUAN FRANCISCO SANCHEZ NUREZ
C.C.# 100211784-2

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

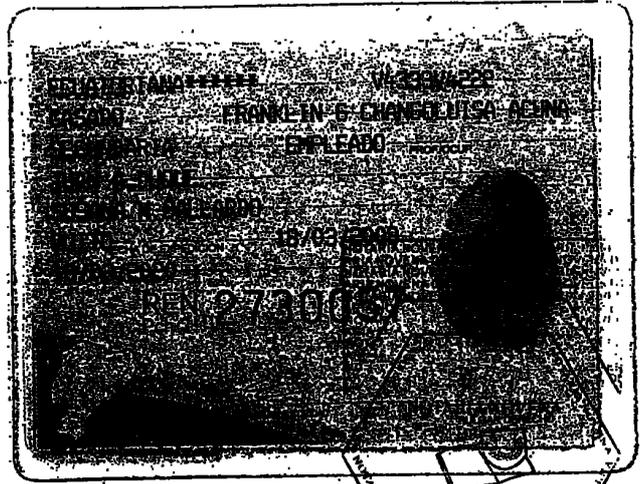


Afu

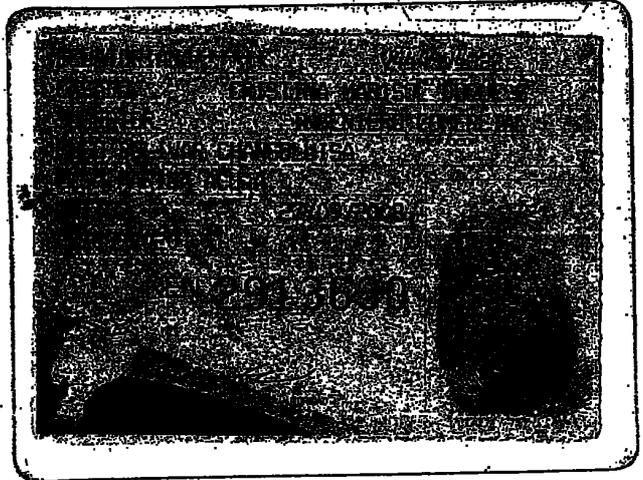
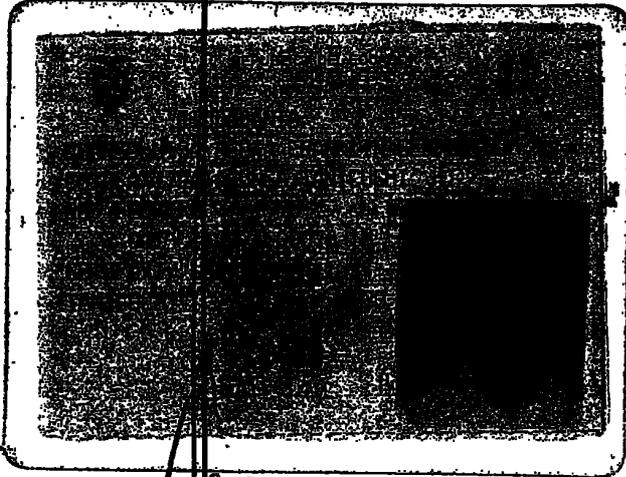


RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Guito, a 22 MAYO 2009
Dr. Juan Villacís Medina
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



EXCELENTE



Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador
NOTARIA NOVENA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

165-0078
NOMBRE
CHANGOLUISA ACHUA FRANKLIN
GERMANICO

0504675026
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARRO

QUITO
CANTON

CNE

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2366 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 22 MAYO 2009
[Handwritten Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Quito, 27 de Abril del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la primera vuelta de las elecciones generales del 26 de abril del 2009 al señor Duque Gallardo Luciano portador de la cédula de ciudadanía N° 1.715.671.18-4, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 13 de Mayo de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial No. 1073 que la presente copia es igual a su original que se extiende.

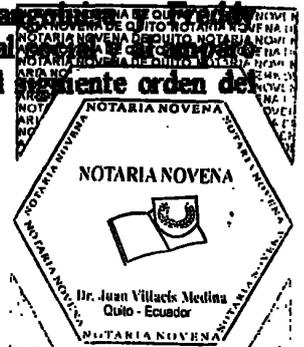
Quito, a 22 MAYO 2009

Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Acta No 17

En Quito a los 15 días del mes de mayo del 2009, en la oficina de la Cia Urgencargo, ubicada en la Panamericana Sur Km. 32, se reúnen los socios: Hugo Bolívar Changoluisa Zapata, Franklin Germánico, Bolívar Javier y Hugo Iván Changoluisa Acuña, Galo Fernando y William Santiago Yáñez Lozada, Javier Hernán Trávez Chicaiza, Galo Alcides Yáñez Velásquez, Jorge Edmundo, Juan cruz y Edgar Patricio Acuña Changoluisa y Freddy Giovanni Cajas Changoluisa por encontrarse reunidos el 100% del capital social de la compañía de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente orden del día, el mismo que ha sido previamente aceptado.

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Informe y resolución sobre sesión de participaciones al socio entrante.
- 3.- Multas.
- 4.- Firma de Acta



1.- Se da lectura de la acta anterior y sin existir ninguna observación en la misma se aprueba la misma.

2.- El Sr. Franklin Changoluisa Acuña Presidente de la Cia. y una vez que por secretaria se ha constado que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía y que el orden del día ha sido previamente aceptada declara instalada la sesión, agradeciendo por la presencia de todos los socios y pidiendo que las interrupciones sean lo más cortas posibles, a fin de que todos intervengan y que se trate únicamente el tema que se encuentre en el orden del día.

Como se manifiesta en actas anteriores de la Junta Universal de socios que se encuentran a disposición la venta de las participaciones.

El Sr. Presidente indica que se encuentra presente el Sr. Juan Francisco Sanchez Núñez, quien ha manifestado el deseo de pertenecer a la institución.

Además indica que como se encuentra reunido el 100% del capital social y como el señor anteriormente señalado expresa su voluntad irrevocable de cumplir con los estatutos y demás disposiciones legales que rigen a la compañía, por lo que procede el Sr. Presidente a abrir el debate y escuchar las intervenciones de los socios.

Luego de la participación de todos los accionistas y de varias deliberaciones se procede por unanimidad a aceptar al nuevo socio.

Toma la palabra el Sr. Franklin Changoluisa quien manifiesta el agradecimiento de los socios presentes e indica que se encuentran autorizados por juntas anteriores y que por lo mismo resuelve ceder sus participaciones, resolviendo de la siguiente manera.

a.- Franklin Changoluisa cede 1 participación de un dólar a favor de Juan Francisco Sanchez Núñez de las 76 participaciones que tiene actualmente reservando 75 participaciones.

Esta noción es aprobada por unanimidad, con lo que el nuevo cuadro de integración de capital de la Compañía Urgencargo limitada queda de la siguiente manera.

SOCIO	VALOR	PARTICIPACIONES
1.- Yánez Lozada Galo Fernando	76	76
2.- Changoluisa Acuña Franklin Germánico	75	75
3.- Changoluisa Acuña Bolívar Javier	76	76
4.- Trávez Chicaiza Javier Herman	60	60
5.- Changoluisa Zapata Hugo Bolívar	60	60
6.- Changoluisa Acuña Hugo Iván	40	40
7.- Acuña Changoluisa Jorge Edmundo	2	2
8.- Acuña Changoluisa Juan Cruz	2	2
9.- Acuña Changoluisa Edgar Patricio	2	2
10.- Cajas Changoluisa Giovanni	2	2
11.- Yánez Lozada William Santiago	2	2
12.- Yánez Velásquez Galo Alcides	2	2
13.- Sanchez Núñez Juan Francisco	1	1
	400	400

Queda integrado así el capital social el mismo que se encuentra debidamente explicado se pide que el Sr. Franklin Changoluisa Acuña realice todos los trámites necesarios para su legalización e inscripción.

Multas.

No existen multas que recaudar.

Varios

Se insiste una vez más en la necesidad de legalizar estas sesiones a favor del nuevo socio, para lo cual se ratifican Hugo Bolívar Changoluisa Zapata, Franklin Germánico, Bolívar Javier y Hugo Iván Changoluisa Acuña, Galo Fernando y William Santiago Yánez Lozada, Javier Hernán Trávez Chicaiza, Galo Alcides Yánez Velásquez, Jorge Edmundo, Juan Cruz y Edgar Patricio Acuña Changoluisa y Freddy Giovanni Cajas Changoluisa.

PRESIDENTE

Franklin Changoluisa A.

GERENTE

Javier Changoluisa A.

SECRETARIA

Nelly Changoluisa A.

Se otorgó ante mí y en fe de ello contengo esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la Cesión de Participaciones de **URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA** Compañía Limitada que otorgan los cónyuges señores ingeniero **FRANKLIN GERMANICO CHANGOLUISA ACUNA** y **CRISTINA MARISOL DUQUE GALLARDO** en favor del señor **JUAN FRANCISCO SANCHEZ NUÑEZ**, firmada y sellada en Quito a veintidós de mayo del dos mil nueve.-

NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

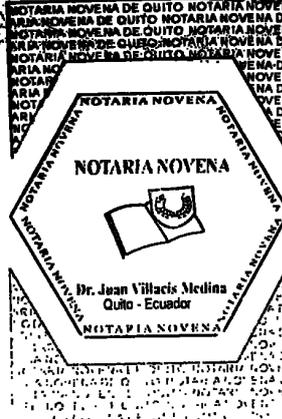
De Recuerdo

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



DR. JUANA VILLACIS M.





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

END

RAZON: doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada .URGENCARGO TRANSPORTE URGENTE DE CARGA CIA. LTDA..., otorgada ante el NOTARIO CUARTO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. En Quito, hoy día LUNES QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DELCANTON QUITO

Notaría 4ta.



Dz. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía.- Machachi, Julio 31 del 2009.- Certifico.- El Registrador.- *Ch. J. Jarama*

